



## Resolución de Dirección General

Lima, 03 de diciembre de 2014

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 170390-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 03 de enero de 2014, por la **UNIDAD DE INVERSIÓN FACILITADORA DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES**, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre Aprobación de Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC; y, el Informe N°1168-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/REA-170390-13 que forma parte integrante de la presente resolución;

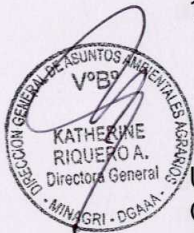
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 03 de enero de 2014, la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES solicita la Aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor del Proyecto de “Creación de Reservorio para Riego en Utavira-Ataspaca del distrito de Palca”, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna, elaborado por la empresa Agroforestal Tacna E.I.R.L.;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1168-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/REA-170390-13 concluye que se encuentra conforme y recomienda **APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DACC del Proyecto de “Creación de Reservorio para Riego en Utavira-Ataspaca del distrito de Palca”, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna (del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor);

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1168-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-170390-13;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG-Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego; por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM-Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM, modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

**SE RESUELVE:**

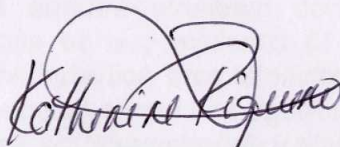
**Artículo 1°.- APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DACC del Proyecto de “Creación de Reservorio para Riego en Utavira-Ataspaca del distrito de Palca” del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna.

**Artículo 2°.-** EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL NÚCLEO EJECUTOR en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC del Proyecto de “Creación de Reservorio para Riego en Utavira-Ataspaca del distrito de Palca”, así como las obligaciones contenidas en el numeral VI del Informe N° 1168-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/REA-170390-13, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La Declaración Ambiental para Actividad en Curso-DAAC del Proyecto de “Creación de Reservorio para Riego en Utavira-Ataspaca del distrito de Palca”, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

